MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO
Creado por Ley Nº 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax Nº 0471 237 500 - 0471 237 322

RESOLUCIÓN NRO. 055/2011

POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO CANCELA EL LLAMADO POR VÍA DE EXCEPCIÓN PARA REPARACIÓN DE MOTOR DEL TRACTOR MASSEY FERGUSON.

VISTO : La Nota de DNCP/N° 17374/2011 emitida por la Dirección nacional de Contrataciones Públicas donde se informa que dicho llamado no ha sido procesado por esta Dirección ya que no se justifica la Aplicación del Inc. 33 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO : Que, el Art. 31 de la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Pública", establece: Cancelación de la Licitación.

Que, la Ley 2051 de "Contrataciones Públicas" en Art. 83 Efectos de la Resolución de Protesta, La Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) Inc. B expresa: la nulidad total del procedimiento.

Que, la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" en su Titulo Octavo - del Régimen de Contratación Municipal, Art. 209 - Ámbito de Aplicación: Las Contrataciones públicas que realice las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en la Ley.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE

Art. 1°. Cancelar el Llamado por Vía de Excepción para "Reparación de motor del Tractor Massey Ferguson", ID 223213.

Art. 2°. Modificar el tipo de procedimiento a ser llevado a cabo la Licitación en el Programa Anual de Contrataciones de acuerdo al Art. 14° numeral 3, del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Art. 3° Realizar el Procedimiento de Contratación de acuerdo al Art. 16, Inc. C de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Art. 4° Comunicar a la Unidad Central Normativa y Técnica, UCNT y a quienes corresponda y, cumplido archivar.-

La Paloma del Espíritu Santo, 01 de setiembre de 2011.-

Pedro Darío Araujo Gómez
Secretario General

Don Carlos A. Villalba López
Intendente Municipal